



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 22 de 2022

050014105 008 2022 00180 00

Dentro de la acción constitucional instaurada por MARIA CAMILA SARMIENTO MIRA en contra de GRUPO INGENIUM S.A.S, la parte actora allegó el 18 de marzo del año en curso solicitud de inició de trámite incidental por el incumplimiento del fallo de tutela emitido el 10 de marzo del año 2022; sin embargo, el día de hoy se recibe escrito de la accionante en el que informa que la accionada ya dio cumplimiento a lo ordenado por esta agencia judicial en la citada sentencia constitucional, solicitando la terminación del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un HECHO SUPERADO, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

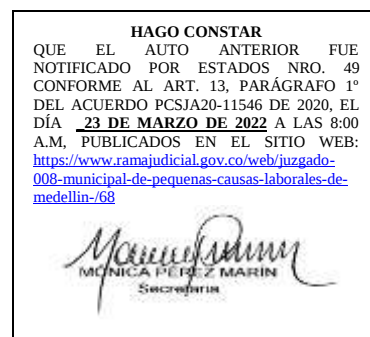
RESUELVE:

No dar inicio al incidente de desacato promovido y ordenar el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdf71b83c5d9a39fe2ec546442a849fae5f7ec7bcf074666a27b6d3308098855

Documento generado en 22/03/2022 01:13:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>